MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **MOJICA MADERA JOSE ALEJANDRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16705657.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1048 del 21 de diciembre de 2022 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar en el componente de búsqueda y revisión de evidencia científica que sirvan de insumo para la toma de decisiones, el avance, actualización y seguimiento de las enfermedades inmunoprevenibles y ante posibles contingencias ocasionadas por nuevos eventos de interés en salud pública"

FECHA DE INICIO: 26 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2023

VALOR: "Hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($69770295)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($15504510)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio,
10.Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13.Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15.EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16.Presentar al supervisor un informe mensual que de cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17.Presentar para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19.Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Apoyar a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles en la elaboración de conceptos y documentos técnicos para eventos inmunoprevenibles, ESAVI y de vigilancia epidemiológica, con el fin de aportar insumos técnico científicos orientados al fortalecimiento de los documentos normativos, lineamientos, guías, entre otros.
2.Apoyar a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles en procesos de asistencia técnica, capacitación y entrenamiento relacionados con temas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), dirigidos a los agentes del sistema.
3.Participar en los espacios de trabajo y discusión con las diferentes áreas al interior del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con los agentes del SGSSS, que busquen fortalecer la implementación de las estrategias para disminuir el riesgo del contagio de la COVID-19, así como incentivar la vacunación a nivel nacional.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 1048 de 2022 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 12 de abril de 2023 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por: VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ
Fecha: 2023.04.12 14:03:53 COT
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202304121048202225265 2

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **MOJICA MADERA JOSE ALEJANDRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16705657.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 548 del 07 de diciembre de 2021 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar técnicamente y científicamente a los planes, programas y estrategias de los eventos de interés en salud pública liderados desde la Subdirección de Enfermedades Transmisibles."

FECHA DE INICIO: 14 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2022

VALOR: "Hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($124036080)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($15504510)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10.Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13.Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
15.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16.EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Apoyar a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles en la gestión y participación en espacios institucionales e interinstitucionales relacionados con el análisis de casos de enfermedades inmunoprevenibles, mesas técnicas, Comité Nacional de Prácticas en Inmunización (CNPI), comités de ESAVI y de vigilancia epidemiológica, reuniones técnico científicas internas y con sociedades científicas, así como espacios académicos, con el fin de aportar insumos técnicos orientados al fortalecimiento de los documentos normativos, lineamientos, guías, entre otros.
2.Apoyar a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles en los espacios de capacitación dirigidos al talento humano de las entidades territoriales relacionados con temas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.
3.Participar en los espacios de trabajo y discusión con las diferentes áreas al interior del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con los agentes del SGSSS, que busquen fortalecer la implementación de las estrategias para disminuir el riesgo del contagio de la COVID-19, así como incentivar la vacunación a nivel nacional.
4.Apoyar a la Subdirección de enfermedades transmisibles en la elaboración de conceptos y documentos técnicos en el marco de los planes de erradicación, eliminación y control de las enfermedades inmunoprevenibles.
5.Apoyar a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles en la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades del talento humano de las entidades territoriales designadas, en el marco de los diferentes componentes del programa PAI.
6.Apoyar a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles en la evaluación del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021 y en las diferentes actividades tendientes a la elaboración del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
7.Participar y prestar el apoyo en los Comités Asesores de Evaluación en la evaluación de los procesos contractuales de iniciativa de la Dirección de Promoción y Prevención y/o sus diferentes Subdirecciones, cuando así se requiera por

parte del supervisor.
8.Participar en las actividades de gestión institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo definido en el Plan de trabajo anual y en función a la priorización de peligros y riesgos asociados a las actividades institucionales desarrolladas
9.Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual, cuando así se requiera por parte del supervisor.
10.Participar en las actividades de gestión institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo definido en el Plan de trabajo anual y en función a la priorización de peligros y riesgos asociados a las actividades institucionales desarrolladas
11.Apoyar las funciones de supervisión sobre la ejecución de los contratos que le sean asignados, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 546 de 2021 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
12.El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1: Del contrato de contrato de prestación de servicios No. 548 de 2021, la cual fue suscrita el 28 de julio de 2022 y de la cual se toma lo siguiente:

Prorrogar: "La duración de (el/la) contrato de prestación de servicios No. 548 de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2022."

Adicionar: "El valor del contrato de prestación de servicios No. 548 de 2021 en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($67186210)** incluido IVA".

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 548 de 2021 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 12 de abril de 2023 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por: VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ
Fecha: 2023.04.12 14:09:56 COT
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202304125482021252654

SANOFI PASTEUR

SANOFI PASTEUR S.A.

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOSE ALEJANDRO MOJICA MADERA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.705.657**, laboró en esta compañía desde el 11 de enero de 2007 hasta el 20 de diciembre de 2016, desempeñando hasta entonces el cargo de DIRECTOR MEDICO CANAC.

La presente constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PERDIGON SILVA
GERENTE DE OPERACIONES & SERVICIOS DE RR-HH

CERTIFICACIÓN LABORAL JOSE ALEJANDRO MOJICA MADERA

A QUIÉN INTERESE

Señor(es),

Yo **LUISA FERNANDA PERDIGON SILVA** en mi condición de **GERENTE DE OPERACIONES & SERVICIOS DE RR-HH**, por medio de la presente me permito certificar, que El señor **JOSE ALEJANDRO MOJICA MADERA** identificado con cédula de ciudadanía número **16.705.657**, estuvo vinculado a la empresa **SANOFI PASTEUR S.A.**, a través de un contrato de trabajo a término indefinido desde el 11 de enero de 2007 hasta el 20 de diciembre de 2016, fecha en la cual finalizó su contrato de trabajo por MUTUO ACUERDO.

La última compensación mensual del trabajador correspondió a la suma de **VEINTIUNO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($21.267.927).**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2016 en cumplimiento de lo señalado en el artículo 46 del Decreto 2852 de 2013.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PERDIGON SILVA
GERENTE DE OPERACIONES & SERVICIOS DE RR-HH

Powered by CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

LA EMPRESA : SANOFI-PASTEUR S.A.
NIT : 830.014.061-1

EL EMPLEADO : JOSE ALEJANDRO MOJICA MADERA
NUMERO DE CEDULA : 16.705.657 de Cali (Valle)

CONTRATADO EN : BOGOTA
SEDE EL TRABAJO : BOGOTA
SUELDO BASICO : $8.000.000
PAGADEROS : MENSUALMENTE
CARGO : DIRECTOR MEDICO COLOMBIA
FECHA INICIACION DE CONTRATO: 11 DE ENERO DE 2007

Entre los suscritos **LUZ MARLENE ALVAREZ LARA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.765.635 expedida en Bogotá, en su condición de Representante de Legal de SANOFI PASTEUR S.A. (antes **AVENTIS PASTEUR S.A.),** sociedad constituida bajo las leyes de Colombia, por una parte que se denominará LA EMPRESA y **JOSE ALEJANDRO MOJICA MADERA** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 16.705.657 expedida en Cali (Valle), por otra parte que se denominará **EL TRABAJADOR** se ha celebrado el contrato de trabajo a término indefinido contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se obliga: a) A prestar servicios personales a LA EMPRESA, a partir del 11 de Enero de 2007, en el desempeño de las funciones propias de Director Médico Colombia, que consiste en, Ofrecer asesoría, capacitación y soporte médico, crear y mantener relaciones de alto valor con los clientes y partes interesadas, introducir el concepto de nuevas vacunas en los programas públicos de vacunación, a las órdenes de LA EMPRESA y en los lugares de la República de Colombia o fuera de ella que la misma determine, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones de LA EMPRESA y observando en su desempeño la diligencia, cuidado y lealtad que el cargo requiere; b) Al desempeño de cualquier otra función que se le asigne, relacionada con dicho cargo y en el lugar que la misma señale; c) A trabajar de acuerdo con la jornada de trabajo que establece el Código Sustantivo del Trabajo, según el horario que señale LA EMPRESA, pudiendo ésta hacer cambios o ajustes a dicho horario cuando lo estime conveniente. Pero en caso de que a juicio de LA EMPRESA sean indispensables trabajos de urgencia, EL TRABAJADOR se compromete a laborar el tiempo excedente que fuere necesario, también de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo; d) A no prestar sus servicios profesionales a personas o entidades distintas a LA EMPRESA, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, sin autorización escrita de ésta, y e) A no dar informaciones a terceros sobre datos y cifras que tengan oportunidad de conocer en el ejercicio de las funciones que se le encomienden, dado que las actividades de LA EMPRESA son absolutamente confidenciales.

Powered by CamScanner

SEGUNDA: Como retribución por todos los servicios que preste EL TRABAJADOR, de conformidad con la Cláusula que antecede, LA EMPRESA le pagará un salario mensual, los días 21 de cada mes, compuesto como se indica a continuación:
a. Una suma fija mensual de un ocho millones de pesos dentro de la cual se encuentra incluida la remuneración de los dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO. LA EMPRESA tendrá derecho a retener del salario de EL TRABAJADOR, o de éste y demás pagos laborales según sea el caso, lo correspondiente a aportes de seguridad social e impuestos, o cualquier otro descuento exigido por las leyes o autoridades gubernamentales.

TERCERA: La duración del presente contrato es a término indefinido. Las partes acuerdan que los dos primeros meses se considerarán como período de prueba que se establece con el objeto por parte de LA EMPRESA, de estudiar y apreciar las capacidades y aptitudes de EL TRABAJADOR, y por parte de este, las condiciones de trabajo. Durante el período de prueba, tanto LA EMPRESA, como EL TRABAJADOR, se reservan la facultad de dar por terminado, en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, este contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA : El contrato a término indefinido tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. Con todo, el TRABAJADOR podrá darlo por terminado mediante aviso escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, para que el empleador lo reemplace.

QUINTA: Se considera como falta grave y por consiguiente como justa causa de terminación del contrato de trabajo por parte de LA EMPRESA de conformidad con el numeral 6 del literal a) del Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, el hecho de que EL TRABAJADOR falte a su trabajo durante dos días consecutivos sin dar aviso a LA EMPRESA y sin motivo plenamente comprobado. La enfermedad y consiguiente incapacidad deberá demostrarse por certificación expedida por la Entidad Promotora de Salud a la cual EL TRABAJADOR se encuentre afiliado.

SEXTA: LA EMPRESA y EL TRABAJADOR podrán convenir que el trabajo se preste en lugar diferente del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales y/o de remuneración de EL TRABAJADOR, o que impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por LA EMPRESA, de conformidad con el numeral 8 del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida LA EMPRESA dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten sus condiciones laborales y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, Artículo 1.

Powered by CamScanner

SEPTIMA : El EMPLEADO declara así mismo conocer El Reglamento Interno de Trabajo de la **EMPRESA** y sus adiciones y manifiesta estar en todo de acuerdo con el mismo. Las partes convienen que para dirimir los posibles conflictos que surjan en virtud de este contrato, señalan exclusivamente a los jueces de la ciudad de Bogotá a quienes desde este momento se les da la competencia de conocerlos.

El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquier otro verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos, en Bogotá, D.C. el onceavo día del mes de enero de dos mil siete (11/enero/2007)

POR LA EMPRESA

MARLENE ALVAREZ LARA
SANOFI PASTEUR

EL TRABAJADOR

JOSE ALEJANDRO MOJICA MADERA
C.C. 16.705.657.

TESTIGO,

C.C. No. 52390414 Bta

TESTIGO,

C.C. No. 52'524.330 Bta

V°B°

LUIS EDUARDO AVILA
Gerente Administrativo y Financiero

CARMEN SOFIA GUERRA R.
Asesora Jurídica

Powered by CamScanner